

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO
DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD (PTS) DE
GRANADA - AÑO 2024, INCLUYENDO LA RECOGIDA,
DEPURACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LAS EMPRESAS
Y ENTIDADES INSTALADAS EN EL PARQUE MEDIANTE
ENCUESTA CORPORATIVA ESTANDARIZADA
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CONTR 2025 139 FPAPTS



INDICE

1	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	2
1.1	RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
1.2	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.3	DIVISIÓN EN LOTES.....	3
1.4	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	3
1.5	CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.....	3
1.6	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
1.7	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.....	4
1.7.1	Capacidad.....	4
1.7.2	Solvencia técnica.....	4
1.7.3	Solvencia económica.....	5
1.8	PUBLICIDAD.....	5
2	ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	5
2.1	FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	5
2.2	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.....	6
2.3	ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	7
2.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
2.4.1	CRITERIOS VALORABLES MEDANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 50 PUNTOS.....	7
2.4.2	CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 50 PUNTOS.....	9
2.5	APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.....	9
2.5.1.	Apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos.....	9
2.5.2.	Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.....	10
2.5.3.	Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....	10
2.6	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
3.1	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	12
3.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	12
3.3	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
3.4	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
3.5	CONFIDENCIALIDAD.....	14
3.6	PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
3.7	OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.....	15
4.	IMPUGNACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	15
4.1.	IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA.....	15
4.2.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	16

ANEXOS.

ANEXO I. DEUC (Documento europeo único de contratación).

ANEXO II. Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar

ANEXO II. Oferta económica y Propuesta de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.



1 ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (Fundación Pública Andaluza PTS, en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz, tiene como objetivo primordial impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada.

La Fundación Pública Andaluza PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, Fundación Pública Andaluza PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas por él suscritas.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto el contrato de servicios de asistencia técnica para la realización del estudio de Impacto socioeconómico del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) de Granada - Año 2024, incluyendo la recogida, depuración y explotación de datos de las empresas y entidades instaladas en el parque mediante encuesta corporativa estandarizada conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV: 79311000-7 Servicios de estudios

1.3 DIVISIÓN EN LOTES

En atención a la naturaleza del contrato que tiene por objeto un estudio único e indivisible no resulta factible la división en lotes del objeto del presente contrato.

1.4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de 24.200,00 euros (20.000 € + IVA), en aplicación del artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este caso el año inicial de contrato, con el siguiente desglose:

Costes directos.....	16.528,92 €
Gatos generales 15 %	2.479,34 €
Beneficio industrial 6 %	<u>991,74 €</u>
Total.....	20.000,00 €
IVA 21 %.....	<u>4.200,00 €</u>
PBL	24.200,00 €

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 20.000 € IVA no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y que no se hallen expresamente excluidos en el PPT.

1.5 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará a la finalización de los trabajos con la entrega del informe final a satisfacción de la entidad contratante.

La presentación de la factura deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Fundación.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses, a contar desde la fecha de formalización.



1.7 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR

1.7.1 Capacidad.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

1.7.2 Solvencia técnica

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica para participar en la presente licitación:

- i) **Requisito:** haber realizado en los últimos tres años (computados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación hacia atrás) al menos 3 contratos estudio de Impacto socioeconómico de naturaleza similar al que constituye el objeto del presente contrato.

Medio de acreditación: La experiencia se acreditará mediante declaración del licitador que contenga una relación de los servicios de las características citadas, en la que se indique el importe, fecha y destinatario. En caso de que lo requiera, el órgano de contratación podrá requerir al licitador certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este mediante los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de la prestación: contratos, facturas, hoja de encargo, etc.

- ii) **Compromiso de adscripción de medios:** la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al presente contrato un equipo que deberá estar integrado por al menos los siguientes perfiles:

- o Un director/a del estudio con más de 10 años de experiencia en estudios socioeconómicos.
- o Un economista especializado en análisis input-output / impacto económico.
- o Un sociólogo/a o experto en análisis de impacto social.



- o Un experto/a en innovación y transferencia tecnológica.
- o Un especialista en investigación de campo y encuestas empresariales.
- o Personal de apoyo para trabajo de campo y análisis estadístico.

Medio de acreditación: currículum vitae de los miembros del equipo asignado al trabajo, cuando le sea requerido

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años estarán exentas de acreditar la solvencia técnica en la forma expresada en el apartado i) (experiencia), deberán acreditar su solvencia técnica únicamente mediante el compromiso de adscripción de medios.

1.7.3 Solvencia económica.

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con la siguiente solvencia económica:

Requisito: Deberán contar con un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: La solvencia económica se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrá acreditar mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

1.8 PUBLICIDAD

En el perfil de contratante de Fundación Pública Andaluza PTS situado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía se publicará toda la información referente a esta licitación.

Los licitadores no podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil de contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

2 ADJUDICACION DEL CONTRATO.

2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones



recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el perfil de contratante.

2.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Dentro del plazo señalado y por el medio indicado, los licitadores deberán presentar los sobres electrónicos seguidamente relacionados:

Sobre electrónico nº 1. Documentación administrativa:

-**DEUC:** Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el Anexo I.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

-Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar firmada por la persona física en su nombre y representación o por representante legal de la empresa en caso de persona jurídica, según modelo Anexo II.



Sobre electrónico nº 2. Documentación de criterios valorados mediante juicios de valor

Se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Los licitadores presentarán una memoria técnica en la que aborden los siguientes aspectos y por el siguiente orden:

- Metodología de trabajo y enfoque técnico.
- Organización y planificación temporal: cronograma, fases, asignación de recursos humanos y técnicos, hitos e indicadores.

* **NOTA:** En ningún caso dicha memoria debe superar las 20 páginas a una cara incluidos el índice y la portada (2 caras) escritos en espaciado sencillo (1,0), tipografía arial, tamaño 12, margen normal. Las memorias que no cumplan con la limitación de espacio establecida serán puntuadas con cero puntos con la consecuente descalificación por no obtener la puntuación mínima exigida (Cláusula 2.4.2)

En el sobre 2 no se podrá incluir ninguna mención directa ni indirecta, ni ningún dato correspondiente a elementos de la oferta que van a ser valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sobre electrónico nº 3. Documentación de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas

La oferta económica deberá expresar el precio total a pagar por la prestación del servicio durante el primer año de duración. Ese precio permanecerá invariable en caso de prórroga.

El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

Además, en la hoja (Anexo III) se incluirá un resumen de los datos relativos al resto de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas en la forma expresada en la misma.

2.3 ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de la Fundación PTS para esta licitación es el Director gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas y tendrá la siguiente composición:

- El director económico financiero de la Fundación Pública que actúa como presidente de la Mesa.
- Dos técnicos del área de transferencia de conocimiento que actúan como vocales.
- El asesor jurídico de la Fundación que actúa como secretario.



2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.4.1 CRITERIOS VALORABLES MEDANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 50 PUNTOS

A) Oferta económica. Máximo 25 puntos.

La oferta económica será un precio sin IVA cerrado por la totalidad del servicio para el plazo de duración inicial previsto (1 año). La puntuación por la oferta económica se obtendrá con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Mejor precio -----} 25 \\ \text{puntos} \\ \text{Oferta valorada -----} X \\ \text{puntos} \\ \hline \text{Mejor precio x 25} \\ X = \end{array}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto de licitación.

Las reglas para apreciar las ofertas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad en la oferta económica son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) Cualificación profesional y experiencia adicional. 25 puntos

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la incidencia directa en la mejor ejecución del servicio se valorará la experiencia específica de la persona designada como director del trabajo, en concreto se valorará la siguiente experiencia:

- Experiencia específica en realización de estudios de impacto económico en la provincia de Granada. Se valorará haber desarrollado estudios de impacto económico en sectores



estratégicos o eventos de relevancia referidos al ámbito geográfico de la provincia de Granada. Se asignarán 2.5 puntos por cada estudio hasta un máximo de 10 puntos

- Experiencia en la aplicación de metodologías Inputs-Outputs para la estimación del impacto económico en territorios o sectores. Se valorará haber desarrollado estudios de impacto económico en que se haya aplicado la mencionada metodología. Se asignarán 2.5 puntos por cada estudio hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia específica en realización de estudios de impacto económico de parque científicos y / o tecnológicos. Se valorará haber desarrollado estudios de impacto económico de parque científicos y / o tecnológicos. Se asignarán 2.5 puntos por cada estudio hasta un máximo de 5 puntos

No se podrá computar en este mismo apartado los años de experiencia que se hubieran contabilizado para acreditar la solvencia técnica.

2.4.2 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 50 PUNTOS.

Valoración de la Memoria técnica, mediante evaluación comparativa con las otras ofertas presentadas. Valorándose los siguientes aspectos:

- Metodología y enfoque técnico: Claridad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta al objeto del contrato, incluyendo herramientas y procesos. hasta 25 puntos
- Organización y planificación temporal: Nivel de detalle del cronograma, fases, asignación de recursos humanos y técnicos, hitos e indicadores. hasta 25 puntos

NOTA: Las propuestas deberán alcanzar un mínimo de **35 puntos de valoración**, sobre el máximo de 50 de este apartado. Las proposiciones que no alcancen esa puntuación mínima quedarán excluidas de la licitación.

2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación.

2.5.1. Apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº número 1, lo comunicará verbalmente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.



2.5.2. Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº 2 de las personas licitadoras admitidas y procederá a realizar el correspondiente informe técnico que deberá estar concluido con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico n.º 3.

2.5.3. Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación, se realizará la apertura del sobre electrónico nº 3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En caso que identifique una oferta anormalmente baja se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más ofertas, se establece una preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2.6 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La mesa de contratación requerirá al licitador cuya oferta sea la mejor clasificada para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:



- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

e) Documentos acreditativos de los requisitos previos y de los criterios de adjudicación (la Fundación PTS podrá solicitar originales en caso que lo considere necesario):

e.1) Capacidad de obrar

- Para licitadores personas jurídicas: Copia de las escrituras de constitución o documento justificativo en el que conste el objeto de actividad.
- Para licitadores personas físicas: copia compulsada notarial o administrativamente, del DNI o en su caso el documento que haga sus veces.

e.2) Acreditación solvencia técnica

- Declaración del licitador que contenga una relación de los estudios de las características exigidas realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario.
- currículum vitae de los miembros del equipo asignado al trabajo

e.3) Acreditación solvencia económica-financiera

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito

e.4) Acreditación de criterios de adjudicación alegados:

- Declaración del licitador que contenga La relación de estudios dirigidos por la persona designada como director/a del estudio.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.



A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato mediante la publicación en el perfil de contratante y plataforma de contratación, de la correspondiente resolución de adjudicación, y a notificarlo por medios electrónicos a todos los licitadores.

En el plazo máximo de 15 días hábiles, se procederá a la formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación Pública Andaluza del PTS Granada asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato el compromiso que asume el contratista de proponer siempre que sea posible, la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos que elabore para la Fundación PTS ya sea como requisitos de solvencia o como criterios de adjudicación.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

3.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el



pliego y/o en el presente contrato, en especial el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución contempladas en la cláusula 3.3 del presente pliego.

d) La suspensión por causa imputable a la Fundación Pública Andaluza PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205

f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

g) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a Fundación Pública Andaluza PTS por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

3.4 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.



En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

3.5 CONFIDENCIALIDAD.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Fundación Pública Andaluza PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación Pública Andaluza PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación PAPTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación.

3.6 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.



- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FUNDACION PTS GRANADA con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FUNDACION PTS GRANADA con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FUNDACION PTS GRANADA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FUNDACION PTS GRANADA con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

3.7 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

4. IMPUGNACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

4.1. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene



carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

4.2. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017 cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.



ANEXO I - DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2º. Entrar en la página web

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado fírmelo e introdúzcalo en el sobre electrónico nº1.



ANEXO II. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

• Persona física

D^a./D.

con residencia en _____ provincia de _____ calle
N^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

• Persona jurídica

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

Lugar, fecha y firma (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejero/a delegado/a (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca).
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y V^o B^o de la Presidencia.



ANEXO III - PROPUESTA DE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en (su propio nombre o en representación de), domiciliado en, enterado de los Pliegos que han de regir en la licitación del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización del estudio de Impacto socioeconómico del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) de Granada - Año 2024 los acepta en su integridad y se compromete a la ejecución del contrato por un IMPORTE TOTAL de.....Euros, (en letra y en número) por el primer año de vigencia del contrato importe que se verá incrementado con el tanto por ciento que legalmente le corresponda en concepto del Impuesto sobre el valor añadido, IVA.

Y declara los siguientes datos relativos a criterios de adjudicación valorados de forma automática:

Experiencia específica de la persona designada como director del trabajo:

- Numero de estudios de impacto económico en sectores estratégicos o eventos de relevancia referidos al ámbito geográfico de la provincia de Granada ____ N estudios
- Número de estudios de impacto económico en los que se haya utilizado metodologías Inputs-Outputs para la estimación del impacto económico en territorios o sectores ____ N estudios
- Número de estudios de impacto económico de parque científicos y / o tecnológicos ____ N estudios

Firma

